



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

A los 11 días del mes de octubre de 2018, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Lic. Mauricio Remes Lenicov, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Sotillo de Galgano, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Transferencia de CITC: EX-2018-37738219: Nota SSPyA (27/09/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538) al buque CAROLINA P (M.N. 0176).
 - 1.2. Merluza común:
 - 1.2.1. Reserva de Administración: Nota DAP 101/2018 sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.
 - 1.2.2. Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut n° 353/2018 (recibida 10/10/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
 - 1.3. Merluza negra: Asignación de la Reserva de Administración.
 - 1.4. Merluza de cola:
 - 1.4.1. Nota de PRODESUR S.A. (10/10/18) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 1530).
 - 1.4.2. Notas DNCyFP (11/10/18) remitiendo informes sobre CITC de merluza de cola.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

2.1. Resolución CFP N° 13/2018:

- 2.1.1. Exp. 2018-46746102: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).
- 2.1.2. Exp. 2018-46746114: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02726) y TANGO II (M.N. 02791).
- 2.1.3. Exp. 2018-46745521: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).
- 2.1.4. Exp. 2018-47900872: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).
- 2.1.5. Exp. 2018-47905494: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. para el buque SCOMBRUS II (M.N.02245).

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

- 3.1.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (2/10/18) solicitando la apertura a la pesca de langostino entre los paralelos 44° y 44°35' S y los meridianos 63°30' y 64° W.
- 3.1.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 127/2018 (09/10/18): *"Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 3 de marzo al 7 de octubre de 2018."*
Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 128/2018 (09/10/18): *"Actividades de pesca de langostino entre los días 24 de septiembre y 7 de octubre. Información reportada por los observadores a bordo."*
- 3.2. Resolución CFP N° 7/2018 (art. 26): Nota de CAFACH (27/09/18) referida a las características técnicas de los cajones de los buques fresqueros en la operatoria de langostino.
- 3.3. Informe Técnico Oficial N° 34 (26/09/18): *"Proceso de reclutamiento del langostino (Pleoticus muelleri) en aguas nacionales, Golfo San Jorge y litoral norte de Chubut. Resultados de la campaña VA-08/2018."*

4. MERLUZA COMÚN

4.1. Resolución CFP N° 26/2009 (art. 14°)

- 4.1.1. Nota SSPyA (1/11/18) remitiendo nota de la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos (24/09/18) con solicitud de eliminación de la obligatoriedad de efectuar paradas biológicas.
- 4.1.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (2/10/18) remitiendo nota enviada a la SSPyA (21/09/18) con solicitud de eliminación de la obligatoriedad de efectuar paradas biológicas para el año 2018.

5. ESPECIES PELAGICAS

- 5.1. Acta N° 7/2018 de la "Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas."

6. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

- 6.1. Nota de C.A.P.A. (08/10/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2019.
- 6.2. Nota de CAPECA (09/10/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2019.
7. PLANES DE ACCIÓN NACIONALES
- 7.1. Nota de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos (13/09/18) remitiendo los informes de avance del PAN-Tiburones y del PAN-Aves.
- 7.2. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto GEF/FAO 2019 invitando al taller de elaboración del Plan Operativo Anual 2019.
8. PROYECTO PESQUERO
- 8.1. Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo nota de PESQUERA GIANFRANCO S.A. (1/10/18) con solicitud de audiencia con el CFP para tratar el tema: reformulación de los proyectos pesqueros de los buques MIRTA R (M.N. 2627) y FRANCO JOSE (M.N. 2984).
9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Nota del Sr. Diego Rafael Federico (28/09/18) dejando sin efecto la solicitud de audiencia al CFP.
- 9.2. Oficio judicial librado en autos "Estefanía Noeli Escobar c/Luque Sergio Ramon s/" solicitando información sobre empresas pesqueras habilitadas.
10. INIDEP
- 10.1. Nota INIDEP DNI N° 98/2018 (5/10/18) referida a los informes elaborados por el Instituto y solicitando una reunión con el CFP.
11. FO.NA.PE.
- 11.1. Capacitación: Nota N° 013. (09/10/18) de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut solicitando una modificación del Proyecto "Actualización profesional en dirección técnica de establecimientos dedicados a la conservación y procesamiento de productos pesqueros", aprobado en Acta CFP N° 16/2017.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Transferencia de CITC: EX-2018-37738219: Nota SSPyA (27/09/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538) al buque CAROLINA P (M.N. 0176).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,035% de la CMP de la especie, correspondiente al buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538), a favor del buque CAROLINA P (M.N. 0176), ambos de la firma ESTRELLA PATAGÓNICA S.A.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe IF-2018-48109026 de fecha 27/9/2018, de la Autoridad de Aplicación, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC entre buques de la misma empresa o grupo empresario. Existen deudas exigibles por Derecho Único de Extracción y por Inspectores Embarcados.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,035% de la CMP de la especie, correspondiente al buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538), a favor del buque CAROLINA P (M.N. 0176), ambos propiedad de ESTRELLA PATAGÓNICA S.A., previo compromiso de pago de las deudas exigibles pendientes de cumplimiento antes del 31/01/19.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.2. Merluza común:

1.2.1. Reserva de Administración: Nota DAP 101/2018 sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8), la Resolución CFP N° 10/2018, y las asignaciones efectivas realizadas hasta el momento, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 29.172,5 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2018, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2018, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

Matrícula	Buque	Toneladas
01541	TESON	140
01398	BELVEDERE	60
0367	SAN PASCUAL	160
0369	VIRGEN MARIA INMACULADA	120
0974	SANT'ANTONIO	90
02152	SAN JORGE MARTIR	720
0607	7 DE DICIEMBRE	30
01219	TOZUDO	70
01420	CERES	400
01421	GEMINIS	400
1445	PETREL	240
0910	CIUDAD FELIZ	80
025	PEDRITO	600
023	SAN JUAN B	600
0569	SAN ANDRÉS APÓSTOL	700
TOTAL		4.410

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 durante el mes de enero de 2018, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

A continuación el Representante de la Provincia de Río Negro manifiesta que destina 2.500 toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción a la Reserva de Administración de merluza común para el corriente período anual.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados, y a la integración de las 2.500 toneladas puestas a disposición por la Provincia de Río Negro a la Reserva de Administración de merluza común.

1.2.2. Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut n° 353/2018 (recibida 10/10/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 200 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 1384); y
- 500 toneladas para el buque SAN PEDRO APÓSTOL (M.N.1975).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2018 por Resolución CFP N° 15/2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.3. Merluza negra: Asignación de la Reserva de Administración.

En el Acta CFP N° 26/2018 se tomó conocimiento de la Nota DNCyFP, y de la nota de la DAP adjunta, con la actualización de información sobre disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie y consumo de CITC por buque.

El Régimen específico de CITC para la especie merluza negra aprobado por Resolución CFP N° 21/2009 en su artículo 5° establece una Reserva de Administración en el QUINCE POR CIENTO (15%) de la Captura Máxima Permissible (CMP) a la que se adicionarán los excedentes del porcentaje máximo de concentración y la detracción resultante de la aplicación del ítem Sanciones, y determina que esta reserva "...se podrá destinar a la captura incidental de la especie y a su eventual asignación anual en función de necesidades operativas de la flota."

A continuación, teniendo en cuenta la existencia de saldo disponible en la Reserva de Administración de la especie, informado en la Nota DAP N° 88/18 (que asciende a 643,4 toneladas), y la estimación de captura incidental hasta fin de año, se decide por unanimidad, asignar 600 toneladas de dicha reserva, para el corriente período anual, en las cantidades que en cada caso se detallan a favor de los buques que cuentan con CITC de la especie:

Matrícula	Buque	Toneladas a asignar (2018)
0197	ARGENOVA XIV	70
02661	ARGENOVA XXI	70
02741	ARGENOVA XXII	47
0237	CENTURION DEL ATLANTICO	154

6



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

0326	ECHIZEN MARU	169
01530	TAI AN	90

La decisión precedente queda sujeta a: a) la aceptación expresa de las interesadas, y b) la previa verificación por parte de la DNCyFP del pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 10 y 11 de la Resolución CFP N° 21/09, en el plazo que se fije al efecto.

Asimismo se deja expresa constancia que la asignación precedentemente dispuesta no implica de ningún modo un reconocimiento de derechos ni antecedentes a favor de quienes resultan receptores.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta el interés de las empresas radicadas en su provincia de recibir cuota de captura de merluza negra.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la DNCyFP para su registro y notificación a las interesadas.

1.4. Merluza de cola:

1.4.1. Nota de PRODESUR S.A. (10/10/18) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 1530).

1.4.2. Notas DNCyFP (11/10/18) remitiendo informes sobre CITC de merluza de cola.

Se toma conocimiento de la presentación de PRODESUR S.A. en la que la interesada solicita la asignación de 6.000 toneladas de merluza de cola para continuar la operatoria del buque, debido a que capturó el 100% de la CITC que posee.

Asimismo se toma conocimiento del informe remitido por la DNCyFP en el que se detalla la disponibilidad en las reservas de la especie merluza de cola y el estado de explotación de las CITC, dando cuenta de una disponibilidad de 822 toneladas en la Reserva de Administración y de 5.516 toneladas en el Fondo de Reasignación.

Analizada la información recibida y el estado de explotación de la CITC de merluza de cola del buque TAI AN (M.N. 1530) durante el período anual 2018, se decide por unanimidad, para el período anual 2018, destinar 5.500 toneladas del Fondo de Reasignación a la Reserva de Administración de la especie y otorgar un volumen de captura de 6.000 toneladas a favor del buque mencionado, para el corriente período anual.



La decisión precedente queda sujeta a: a) la aceptación expresa de las interesadas, y b) la previa verificación por parte de la DNCyFP del pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 10 y 11 de la Resolución CFP N° 1/13, en el plazo que se fije al efecto.

A continuación se instruye a la Coordinación institucional para que comunique las decisiones a la DNCyFP para su registro y notificación a las interesadas.

2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

2.1. Resolución CFP N° 13/2018:

La Autoridad de Aplicación ha remitido las actuaciones correspondientes a los proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 13/2018 que fueron debidamente calificados. El número total de los buques comprendidos en los proyectos admisibles no supera el de seis (6) previsto como máximo en el artículo 11 de la citada resolución, por lo que no resulta necesario establecer un orden de mérito entre ellos.

A continuación, se procede a considerar individualmente cada una de las actuaciones remitidas:

2.1.1. **Exp. 2018-46746102: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).**

El 20/9/18 CENTOMAR S.A. presentó, en el marco de la citada Resolución CFP N° 13/18, una propuesta de proyecto pesquero correspondiente al buque TALISMAN (M.N. 02263) (fs. 1/6 y documentación adjunta).

El proyecto fue objeto del informe de evaluación (de fecha 10/10/18) de la Autoridad de Aplicación, en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados por el CFP y de la calificación del proyecto para el buque. Del mismo surge la calidad de armador, el desarrollo habitual de operaciones de pesca y actividad ininterrumpida en el sector durante los tres últimos años, el pago del arancel establecido en el artículo 5°. Finalmente, se informa el puntaje total de 38 puntos.

En atención a la presentación de la propuesta, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación realizada por la Autoridad de Aplicación en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 13/2018, se decide por unanimidad:

- Aprobar el proyecto presentado por CENTOMAR S.A.
- Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita el permiso de pesca correspondiente al buque TALISMAN (M.N. 02263), por el plazo de CUATRO (4) años, con autorización exclusiva para la captura de crustáceos bentónicos en el área



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

sujeta a la jurisdicción nacional comprendida entre los paralelos 43°30' y 52° de latitud Sur, el límite con las jurisdicciones provinciales y el borde exterior del margen continental argentino.

Instrúyese a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.2. Exp. 2018-46746114: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02726) y TANGO II (M.N. 02791).

El 20/9/18 BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. presentó, en el marco de la citada Resolución CFP N° 13/18, una propuesta de proyecto pesquero correspondiente a los buques TANGO I (M.N. 02726) y TANGO II (M.N. 02791) (fs. 1/6 y documentación adjunta).

El proyecto fue objeto del informe de evaluación (de fecha 10/10/18) de la Autoridad de Aplicación, en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados por el CFP y de la calificación del proyecto para ambos buques. Del mismo surge la calidad de armador, el desarrollo habitual de operaciones de pesca y actividad ininterrumpida en el sector durante los tres últimos años, el pago del arancel establecido en el artículo 5°. Finalmente, se informa el puntaje total de 43 puntos para cada buque contenido en el proyecto.

En atención a la presentación de la propuesta, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación realizada por la Autoridad de Aplicación en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 13/2018, se decide por unanimidad:

- Aprobar el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.
- Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita el permiso de pesca correspondiente a los buques TANGO I (M.N. 02726) y TANGO II (M.N. 02791), por el plazo de CINCO (5) años, con autorización exclusiva para la captura de crustáceos bentónicos en el área sujeta a la jurisdicción nacional comprendida entre los paralelos 43°30' y 52° de latitud Sur, el límite con las jurisdicciones provinciales y el borde exterior del margen continental argentino, sujeto a la verificación del pago del arancel previsto en el artículo 5° de la Resolución CFP N° 12/2018.

Instrúyese a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.3. Exp. 2018-46745521: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

El 20/9/18 se presentó CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. en el marco de la Resolución CFP N° 13/2018, con la propuesta del proyecto pesquero correspondiente al buque DUKAT (M.N. 02775) (fs. 1/6 y documentación adjunta).

El proyecto fue objeto del informe de evaluación (de fecha 10/10/18) de la Autoridad de Aplicación, en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados por el CFP y de la calificación del proyecto para ambos buques. Del mismo surge la calidad de armador, el desarrollo habitual de operaciones de pesca y actividad ininterrumpida en el sector durante los tres últimos años, el pago del arancel establecido en el artículo 5°. Finalmente, se informa el puntaje total de 48 puntos para el buque contenido en el proyecto.

En atención a la presentación de la propuesta, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación realizada por la Autoridad de Aplicación en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 13/2018, se decide por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A.
- b) Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita el permiso de pesca correspondiente al buque DUKAT (M.N. 02775), por el plazo de CINCO (5) años, con autorización exclusiva para la captura de crustáceos bentónicos en el área sujeta a la jurisdicción nacional comprendida entre los paralelos 43°30' y 52° de latitud Sur, el límite con las jurisdicciones provinciales y el borde exterior del margen continental argentino.

Instrúyese a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.4. Exp. 2018-47900872: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).

El 27/9/18 WANCHESE ARGENTINA S.R.L. presentó, en el marco de la Resolución CFP N° 13/18, una propuesta de proyecto pesquero correspondiente al buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936) (fs. 1/4 y documentación adjunta).

El proyecto fue objeto del informe de evaluación (de fecha 10/10/18) de la Autoridad de Aplicación, en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos fijados por el CFP y de la calificación del proyecto para el buque. Del mismo surge la calidad de armador, el desarrollo habitual de operaciones de pesca y actividad ininterrumpida en el sector durante los tres últimos años, el pago del arancel establecido en el artículo 5°. Finalmente, se informa el puntaje total de 50 puntos para el buque.

En atención a la presentación de la propuesta, la verificación del cumplimiento de los



requisitos y la evaluación realizada por la Autoridad de Aplicación en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 13/2018, se decide por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L.
- b) Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita el permiso de pesca correspondiente al buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936), por el plazo de CINCO (5) años, con autorización exclusiva para la captura de crustáceos bentónicos en el área sujeta a la jurisdicción nacional comprendida entre los paralelos 43°30' y 52° de latitud Sur, el límite con las jurisdicciones provinciales y el borde exterior del margen continental argentino.

Instrúyese a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.5. Exp. 2018-47905494: Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo el proyecto presentado por FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. para el buque SCOMBRUS II (M.N.02245).

El 27/9/18 FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. presentó, en el marco de la Resolución CFP N° 13/18, una propuesta de proyecto pesquero correspondiente al buque SCOMBRUS II (M.N.02245) (fs. 1 y documentación adjunta).

En virtud de lo informado por la Autoridad de Aplicación, se decide girar las actuaciones a la Asesoría Letrada para su análisis.

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

3.1.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (2/10/18) solicitando la apertura a la pesca de langostino entre los paralelos 44° y 44°35' S y los meridianos 63°30' y 64° W.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

3.1.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 127/2018 (09/10/18): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 3 de marzo al 7 de octubre de 2018."
Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 128/2018 (09/10/18): "Actividades de pesca de langostino entre los días 24 de septiembre y 7 de octubre. Información reportada por los observadores a bordo."



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

En el IAyT N° 127/18 se analizó por semana la información de la captura incidental de merluza en el período 24 de septiembre al 7 de octubre y se agregó a la analizada desde el 3 de marzo de 2018. La actividad comercial de la flota observada se desarrolló principalmente en la zona delimitada entre los 43° 00' S y los 45° 30' S en el área de veda de juveniles de merluza. La relación merluza/langostino para el período del 24 al 30 de septiembre fue de 0,10, y entre los días 1 y 7 de octubre de 0,09.

Según el IAyT N° 128/18, entre el 24 de septiembre y el 7 de octubre pasados, los rendimientos de langostino fueron más altos que los obtenidos en el mismo período del año pasado, debido principalmente a localización de una concentración de langostino entre los paralelos 44° y 45° S. La producción reportada correspondió en un 89% a las categorías comerciales L1 y L2 en orden de importancia.

3.2. Resolución CFP N° 7/2018 (art. 26): Nota de CAFACH (27/09/18) referida a las características técnicas de los cajones de los buques fresqueros en la operatoria de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se requiere a la Autoridad de Aplicación que proceda a convocar a la comisión prevista en el artículo 26 de la Resolución CFP N° 7/2018, según el cual: *"...A partir del año 2019 se establecerán las características técnicas de los cajones que emplearán los buques fresqueros. A tal fin, la Autoridad de Aplicación convocará a una comisión a fin de formular una recomendación al CONSEJO FEDERAL PESQUERO."*

3.3. Informe Técnico Oficial N° 34 (26/09/18): "Proceso de reclutamiento del langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas nacionales, Golfo San Jorge y litoral norte de Chubut. Resultados de la campaña VA-08/2018."

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se exponen los resultados de la campaña de investigación pesquera a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU entre los días 14 y 31 de julio pasados.

4. MERLUZA COMÚN

4.1. Resolución CFP N° 26/2009 (art. 14°)

4.1.1. Nota SSPyA (1/110/18) remitiendo nota de la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos (24/09/18) con solicitud de eliminación de la obligatoriedad de efectuar paradas biológicas.



4.1.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (2/10/18) remitiendo nota enviada a la SSPyA (21/09/18) con solicitud de eliminación de la obligatoriedad de efectuar paradas biológicas para el año 2018.

Se toma conocimiento de ambas notas y se acuerda realizar un taller sobre el tema a la brevedad.

5. ESPECIES PELAGICAS

5.1. Acta N° 7/2018 de la "Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas."

Se toma conocimiento del acta de la referencia, correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas, llevada a cabo el día martes 2 de octubre pasado.

En la misma se efectuaron las presentaciones del área de Gestión de Pesquerías sobre evolución actual de la pesquería y desembarques, del área de Economía Pesquera sobre evolución del comercio exterior de caballa y anchoíta, del INIDEP sobre información biológico-pesquera y del estado en el que se encuentra la certificación MSC de anchoíta, destacando la importancia de alcanzar el nivel de cobertura mínimo de observadores para contar con la información necesaria para sostener la certificación, y finalmente se recibió una presentación sobre la campaña de promoción del consumo interno de pescado

Por su parte las empresas solicitaron ayudas públicas para recuperar las pesquerías de especies subexplotadas (anchoíta, caballa y especialmente túnidos), plantearon las dificultades que encuentran en el desarrollo de la pesquería de pelágicas, solicitaron pescar estas especies durante las paradas biológicas de forma permanente, y un análisis del *by-catch* de la pesca dirigida a especies pelágicas (anchoíta y caballa),

En relación con la solicitud de establecer de manera permanente que las embarcaciones habilitadas a la pesca de especies pelágicas (caballa y anchoíta) puedan computar a cuenta de la parada biológica dispuesta por la Resolución CFP N° 26/2009 (modificada por la Resolución CFP N° 14/2014) el tiempo dedicado a su captura exclusiva, disposición que ha sido establecida para el corriente año en el Acta CFP N° 18/2018, se reitera lo allí expresado: "...Una vez evaluados los efectos de esta medida temporal se analizará la conveniencia de su continuidad".

6. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

- 6.1. **Nota de C.A.P.A. (08/10/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2019.**
- 6.2. **Nota de CAPECA (09/10/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar 2019.**

Se toma conocimiento de ambas notas en las que las Cámaras mencionadas, en atención a los resultados obtenidos en la campaña de calamar 2018 solicitan que se disponga la apertura anticipada de la campaña 2019.

Al respecto, en la consulta efectuada al INIDEP el año pasado, éste ha expresado que a partir de la información proveniente de las capturas y el muestreo biológico realizado a bordo de los buques poteros y de las campañas de investigación que ha realizado el INIDEP en la región patagónica durante varios años en el mes de enero, se observó que el SDV se distribuye entre los 44° y 48° de latitud Sur, al oeste del meridiano 62° de longitud Oeste, con una muy baja o nula coexistencia con el Stock Sud-patagónico (SSP), por esta razón esa sería el área con mayor posibilidad de pescar el SDV en enero sin afectar al SSP.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*), al sur del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 7 de enero de 2019.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

7. **PLANES DE ACCIÓN NACIONALES**

- 7.1. **Nota de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos (13/09/18) remitiendo los informes de avance del PAN-Tiburones y del PAN-Aves.**

Se toma conocimiento de la nota y los informes de la referencia.

- 7.2. **Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto GEF/FAO 2019 invitando al taller de elaboración del Plan Operativo Anual 2019.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda que en representación del CFP concurrirá la Consejera María Silvia Giangioffe.

8. **PROYECTO PESQUERO**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 28/2018

- 8.1. Nota SSPyA (10/10/18) remitiendo nota de PESQUERA GIANFRANCO S.A. (1/10/18) con solicitud de audiencia con el CFP para tratar el tema: reformulación de los proyectos pesqueros de los buques MIRTA R (M.N. 2627) y FRANCO JOSE (M.N. 2984).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda conceder la audiencia requerida para el día 31 de octubre próximo a las 16:30 horas.

9. TEMAS VARIOS

- 9.1. Nota del Sr. Diego Rafael Federico (28/09/18) dejando sin efecto la solicitud de audiencia al CFP.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

- 9.2. Oficio judicial librado en autos "Estefanía Noeli Escobar c/Luque Sergio Ramon s/" solicitando información sobre empresas pesqueras habilitadas.**

Se recibe el oficio de la referencia y se decide instruir al Asesor Letrado para que responda al mismo indicando que la información requerida debe ser solicitada al Registro de la Pesca creado por la Ley 24.922, que funciona en la órbita de la Autoridad de Aplicación de la citada ley.

10. INIDEP

- 10.1. Nota INIDEP DNI N° 98/2018 (5/10/18) referida a los informes elaborados por el Instituto y solicitando una reunión con el CFP.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se acuerda conceder la audiencia requerida para el día miércoles 17 de octubre próximo a las 15 horas.

11. FO.NA.PE.

- 11.1. Capacitación: Nota N° 013. (09/10/18) de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut solicitando una modificación del Proyecto "Actualización profesional en dirección técnica de establecimientos dedicados a la conservación y procesamiento de productos pesqueros", aprobado en Acta CFP N° 16/2017.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

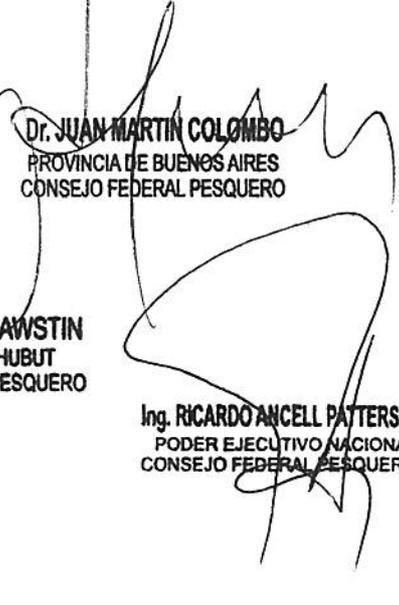
ACTA CFP N° 28/2018

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el responsable del Proyecto mencionado solicita una modificación del presupuesto para la ejecución del mismo, reasignando los \$615,73 del ítem equipamiento y los \$ 20.176 del ítem viáticos, combustible y traslados al ítem insumos y materiales. Fundamenta su petición en las diferencias de precios de algunos componentes al momento de la adquisición.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la petición formulada y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al interesado.

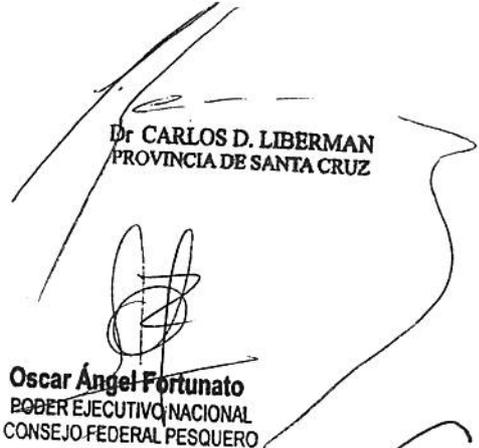
Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 17 y jueves 18 de octubre próximos en su sede.

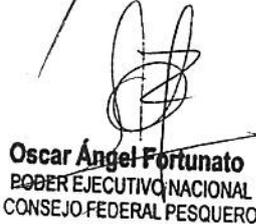
Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.

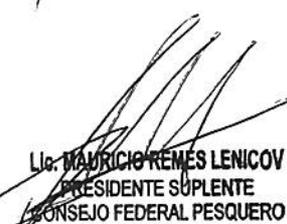

Dr. JUAN MARTÍN COLOMBO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


NÉSTOR ADRIÁN AWSTIN
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO FEDERAL PESQUERO

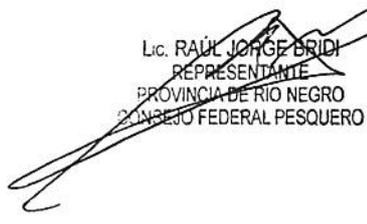

Ing. RICARDO ANCELL PATTERSON
PODER EJECUTIVO NACIONAL
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


Dr. CARLOS D. LIBERMAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

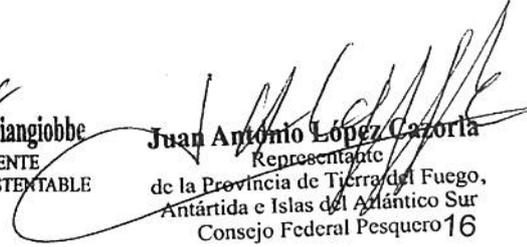

Oscar Ángel Fortunato
PODER EJECUTIVO NACIONAL
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


Lic. MAURICIO REMES LENICOV
PRESIDENTE SUPLENTE
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


MTRO. REINA Y. J. SOTILLO
REPRESENTANTE TITULAR
MIN. DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


Lic. RAÚL JORGE BRIDI
REPRESENTANTE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONSEJO FEDERAL PESQUERO


Lic. María Silvia Giangioffe
MIN DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE


Juan Antonio López Cazorta
Representante
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Consejo Federal Pesquero 16